

MC-008-2026

**ANEXO 2****COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA****COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 007 DE 2026**

**JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 86.082.356 de Villavicencio, en calidad de representante legal de asociación Supradepartamental de municipios para el progreso ASOSUPRO con Nit. 901445387-3, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022, actuando en nombre y representación de la misma, debidamente facultado, informa a la empresa **SC PROSOFT SAS** con Nit 900448596-6, representada legalmente por el señor GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía 17.329.215 de Villavicencio, (en adelante el "Contratista"), así como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía 008 de 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es **ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO PERPETUO DE SOFTWARE CONTABLE PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN, REGISTRO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE ASOSUPRO.**

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en este documento.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 38.000.000,00)**, equivalentes a 21,703 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                 |          |                    |                         |
|------|-------------------------------------------------------------|----------|--------------------|-------------------------|
|      |                                                             | CANTIDAD | TIEMPO EN MESES    | VALOR TOTAL             |
| 1    | ADQUISICION DE LICENCIA DE USO SOFTWARE DE GESTION CONTABLE | 1        | SEIS (06) MESES    | \$ 38.000.000,00        |
|      |                                                             |          | <b>COSTO TOTAL</b> | <b>\$ 38.000.000,00</b> |

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, producto de la presente mínima cuantía de la siguiente forma:

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará: **1. Primer pago:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000)**, previa acreditación de la instalación y activación de las licencias del software, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos anexos. **2. Segundo pago:** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000)**, previa acreditación de la realización y culminación de las capacitaciones previstas, de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato y previa presentación de los soportes correspondientes. **3. Tercer y último pago:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000)**, previa entrega y recibo definitivo del licenciamiento del software, así como la acreditación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al periodo objeto de pago, presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, y los demás documentos y soportes requeridos por la Entidad, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** En el presente Proceso de Contratación la Entidad NO desembolsará al contratista ningún Anticipo y/o Pago Anticipado.

**SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá la supervisión o quien delegue la misma, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado generado por la entidad:

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 00122                                          | 14/08/2026                                    | \$ 38.000.000,00                                 |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Dirección ejecutiva de la Asociación o a quien el mismo delegue para el cumplimiento de las funciones de supervisión.

#### **DÉCIMA. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                             |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                         |                             |
| Asegurado/ beneficiario                   | ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” identificada con el NIT 901.445.387-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                         |                             |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Vigencia</b>                         | <b>Valor Asegurado</b>      |
|                                           | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Hasta la liquidación del contrato       | 20% del valor del contrato  |
|                                           | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Plazo del contrato y tres (3) años más. | 10% del valor del contrato. |
|                                           | <b>Calidad del servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Plazo del contrato y seis meses más     | 10% del valor del contrato  |
|                                           | <b>Calidad y correcto funcionamiento</b> del software                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Plazo del contrato y tres (3) años más  | 10% del valor del contrato  |
| Tomador                                   | <p>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p> |                                         |                             |
| Información necesaria dentro de la póliza | <p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                         |                             |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Villavicencio y el domicilio contractual es la Carrera 33 # 37-35 Centro - Villavicencio - Meta.

**DÉCIMA SEGUNDO. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio, se señalan como dirección para notificaciones: todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes se deban dirigir en virtud de este contrato, se efectuará por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica:

El Contratista, Km 1 vía restrepo vía prosoft No. 372. Villavicencio; Celular 3002107378; Correo electrónico: [administracion@prosoft.com.co](mailto:administracion@prosoft.com.co)

La Entidad Carrera 33 No. 37 - 35, Centro, Villavicencio, Meta, celular 310 870 89 20, correo electrónico: [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co)

**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2026,

Por el Contratista,

  
**GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ CASTAÑO**  
C.C. 17.329.215 de Villavicencio  
R/L SC PROSOFT SAS  
Nit 900448596-6

Por la Entidad,

  
**JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**  
Representante Legal  
ASOSUPRO

Proyecto: Jairo Pinto/ Profesional especializado oficina de contratación  
Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación